

DECLARA MONUMENTO HISTORICO CASA DE PABLO NERUDA, UBICADA EN ISLA NEGRA, V REGION DE VALPARAISO

Nota: Este Decreto fue publicado en el Diario Oficial el 21 de julio de 1990.

9669 AAH

000180225



Núm. 569.- Santiago, 8 de junio de 1990. Considerando:

Que, en 1939 el poeta Pablo Neruda adquiere en Isla Negra una pequeña casa de piedra, la que fue ampliada según sus propias indicaciones, por lo que se le considera una de sus obras artísticas. Estas obras continuarían por toda la vida del poeta, destacándose entre ellas la biblioteca y la sala de las caracolas;

Que, en este lugar el poeta escribió parte importante de su obra, destacándose, entre otras, su Canto General;

Que, recientemente la casa se ha abierto al público como Museo, dependiente de la Fundación Neruda; y,

Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales de 2 de mayo de 1990; y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

Artículo único: Declárase Monumento Histórico la casa del poeta Pablo Neruda, ubicada en el balneario de Isla Negra, V Región de Valparaíso.

Anótese, tómese razón y publíquese. -PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República-. Ricardo Lagos Escobar, Ministro de Educación.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento. -Saluda a Usted-. Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación.

REVISTA DE REGULACION N° 119, 5700., 16 de junio 1990

Declara monumento histórico casa de Pablo Neruda, ubicada en Isla Negra, V Región de Valparaíso [artículo].

Libros y documentos

FECHA DE PUBLICACIÓN

1990

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Declara monumento histórico casa de Pablo Neruda, ubicada en Isla Negra, V Región de Valparaíso [artículo]. retr.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile

Mapa